

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de mayo de 2004 y publicado en el BOC número 102, de fecha 26 de mayo, relativo a la aprobación provisional de la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

No habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado T.R. de la ley 39/88.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOC y potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación.

Ajo, 7 de julio de 2004.-El alcalde (ilegible).

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Fundamento legal y objeto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas y aprueba la presente Ordenanza fiscal por la que se ha de regir.

Artículo 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la realización de la actividad administrativa municipal necesaria para la concesión de las licencias urbanísticas.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la tramitación de las solicitudes de las licencias municipales de obras.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base Imponible.

La base imponible de la tasa está constituida por una cuota única para cada uno de los supuestos expresados.

Artículo 6. Cuota tributaria y/o tarifas.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Tramitación de licencias municipales de obras: 2%.
- Tramitación de licencias de primera ocupación: a la terminación de las obras se hará la comprobación de valores por el técnico municipal, liquidándose la tasa y el tipo previsto sobre el exceso de obra.
- Tramitación de licencias de segregación o parcelación: 30 euros.
- Expedición de cédulas urbanísticas: 30 euros.
- Expedición de otros informes o certificados urbanísticos: 30 euros.

Artículo 7. Devengos.

La tasa se devenga en el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad municipal, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia municipal o prestación del servicio, sujeto a tasa correspondiente.

Artículo 8. Gestión Tributaria.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos Locales.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 230/63, Ley General Tributaria y Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los contribuyentes, y en las disposiciones que las complementan y desarrollan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

En todo lo que no específicamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación lo señalado en el R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Ajo, 4 de mayo de 2004.-VºB, El alcalde (ilegible).-La secretaria (ilegible).

04/8678

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adecuación de local para Centro Juvenil en Castillo.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnúero, en sesión celebrada el 4 de junio de 2004 ha sido aprobado el proyecto de las obras de «adecuación de local para Centro Juvenil en Castillo», así como el pliego de cláusulas económico-administrativas, sometándose a información pública por espacio de ocho días, desde la

publicación del presente anuncio. Simultáneamente se anuncia concurso público en trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto y tipo de licitación.

El tipo de licitación será de noventa y ocho mil doscientos cinco euros y setenta y siete céntimos (98.205,77) euros, IVA incluido, a la baja.

2. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Fianzas:

Provisional: 1.964 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del remate.

4. Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Las proposiciones y documentación se presentarán en la forma y modelo previstos en el pliego de cláusulas.

5. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente (excepto sábado) al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público.

Arnuro, 5 de julio de 2004.—Firma ilegible.

04/8681

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la gestión del Servicio de Aguas.

El Ayuntamiento de Ribamontán al Monte ha aprobado, en sesión de Pleno celebrada el día 3 de julio de 2004, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que regirán la contratación de la gestión del servicio de aguas. Las cuales se exponen al público por espacio de ocho días a efectos de alegaciones.

Asimismo se convoca el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. El concurso se suspenderá si se presentan alegaciones.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Tramitación expediente: Secretaría Ayuntamiento Ribamontán al Monte.

2. Objeto del contrato:

Comprende los trabajos de mantenimiento de la red de aguas, cloración-análisis de aguas, lecturas y mantenimiento de contadores y otras funciones necesarias para el mantenimiento de la red de aguas de Ribamontán al Monte.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No se especifica y se fijará por metro cúbico facturado de agua.

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información: En las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Hoz de Anero), durante los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC. Teléfono y fax: 942 507 048.

7. Presentación de ofertas: Se presentarán de acuerdo con la base 11 del pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación, en el plazo de veinte días naturales, a partir de esta publicación, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Hoz de Anero).

Apertura de ofertas: Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. Ribamontán al Monte, 5 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/8683

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para ejecución de la obra de saneamiento en Langre y barrios del Soto y La Pedrosa, en Galizano, segunda fase.

Objeto: La ejecución de la obra «saneamiento en Langre y barrios del Soto y La Pedrosa en Galizano, segunda fase».

Tipo: Se fija en la cantidad de 404.747,72 euros, pudiendo ser mejorado a la baja.

Clasificación del contratista: Grupo e. Subgrupo 1. Categoría d.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Ribamontán al Mar, 6 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

05/8693

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Resolución de adjudicación del contrato para rehabilitación de la torre del Ayuntamiento.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Soba, 39807 Veguilla de Soba. Teléfono y fax: 942 639 031.

b) Dependencia administrativa: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción: Rehabilitación de la Torre del Ayuntamiento de Soba.

c) Fecha de publicación del anuncio: BOC de 31 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Total IVA incluido: 88.723,92 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha y órgano: 28 de junio de 2004, Pleno del Ayuntamiento.

b) Contratista: «Obras Electrificación y Servicios del Norte, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación IVA incluido: 75.770,22 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Soba, 7 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/8697